

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° ____/HOJA N° ____/

RESOLUCIÓN N° 744 / ✓

ANTOFAGASTA, 07 SEP 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI N° 1340/96 de 18.FNE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por el Departamento de mantención de equipos médicos, para la adquisición urgente de una batería para monitor Indura, modelo Lifecare 740, del Servicio de Urgencia.
- Que en este momento no se encuentra operativo el monitor por no contar con este elemento, lo que implica demora en la atención de pacientes del Servicio de Urgencia, por lo que requiere su compra en forma inmediata.
- Cotización efectuada por la empresa Importadora de equipos médicos Ltda. (Exximed), que cuenta con una batería para este equipo para entrega inmediata.
- Que estos repuestos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que señala "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente".

RESUELVO:

Adquiriérase por trato directo a la empresa Importadora de equipos médicos Ltda. (Exximed), una batería para monitor Life Care 740, del Servicio de Urgencia, por un monto neto de \$149.985.-

Anótese, registrese y comuníquese.


ENRIQUE GÓMEZ HERYERMANN

Coronel

Director

Cc. AS. JURÍDICA

